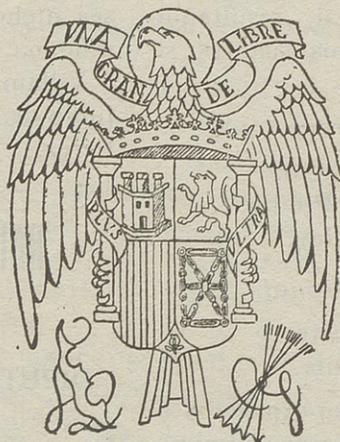


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.345

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de regular la efectividad de la exención del impuesto del Timbre, de los documentos relativos al subsidio a las familias de los combatientes, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de ese Servicio Nacional, se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. Las certificaciones de existencia del combatiente, expedidas por el Jefe de la unidad de que forme parte, a que se refiere el número 1.º del artículo 1.º del Reglamento de 30 de Abril del corriente año, para aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes, estarán exentas del impuesto del Timbre, aun cuando no concurren las circunstancias exigidas al efecto en el Decreto de 21 de Junio de 1937.

Segundo. Las certificaciones del Registro civil y del Catastro, amillaramiento y matrícula de la contribución industrial a que respectivamente se refieren los apartados 2.º y 4.º del artículo 1.º del Reglamento antes citado, estarán asimismo exentas del impuesto del Timbre, siempre que en di-

chas certificaciones se haga constar, de modo expreso, por el funcionario que las expida, que únicamente surtirán efecto para justificar el derecho al percibo del subsidio a las familias de los combatientes.

Las certificaciones que no se expidan en la forma que queda establecida, deberán reintegrarse con el timbre que corresponda, así como también aquellas en que se cumpla el mencionado requisito, si se presentan a otros efectos distintos del anteriormente señalado en Centros y Oficinas que no sean los encargados de la aplicación de las disposiciones sobre subsidio al combatiente; siendo en ambos casos de estricta observancia el artículo 219 de la ley del Timbre vigente, conforme al cual no será admitido por las Autoridades, Tribunales, Oficinas públicas, Sociedades y particulares documento alguno que carezca del timbre correspondiente, bajo la responsabilidad de la multa que proceda.

Tercero. Gozarán también de la exención del citado impuesto las certificaciones que expidan las Comisiones provinciales y locales del subsidio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, veinte de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Amado.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

(Boletín Oficial del Estado del día 21 de Junio de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.354

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Tordesillas, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Tordesillas, cuya epizootia fué declarada existente en circulares de este Gobierno civil de fechas 11, 14 y 16 de Febrero y 14 y 17 de Marzo de 1938 («Boletines Oficiales» de 18, 17 y 21 de Febrero y 17 y 22 de Marzo, respectivamente).

Valladolid, 22 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.355

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el sitio llamado «Chozo del Teso», del pago de Navabuena, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros, a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta el referido sitio denominado «Chozo del Teso», del pago de Navabuena, y zona de inmunización la que designe el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, aislamiento del ganado enfermo y sospechoso y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 23 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.351

Castronuño

Don Esteban Alonso Galván, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castronuño.

Certifico: Que el Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión extraordinaria de 24 de

Mayo último, acordó solicitar de la Caja de Previsión Social, Valladolid-Palencia, un préstamo de 40.000 pesetas, con destino exclusivo a pagar las obligaciones contraídas y no satisfechas por el Municipio hasta el 31 de Diciembre de 1937, a pagar con los intereses legales en veinte años y ofrecer como garantía de la operación la única lámina de propios de que dispone este Ayuntamiento, por un capital nominal de 214.010 pesetas y 98 céntimos y un producto anual, de 6.848 pesetas y 32 céntimos.

Lo que se hace público a fin de oír reclamaciones por término de diez días, conforme está mandado.

Castroñaño, 21 de Junio de 1938.—Esteban Alonso.

Núm. 2.341

Ceinos de Campos

De conformidad a lo establecido en el vigente Estatuto municipal en esta materia, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 19 del actual mes, procedió al nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades a formar en el corriente ejercicio, en la forma siguiente:

Parte real

D. Tomás García Sanjurjo.
D.^a Socorro Ruiz Rodríguez.
D. Lauro Medina Alonso,
D.^a Cristina de Cabo Martínez.

Parte personal

D.^a Cesárea Rodríguez Quintana.
D. Fernando Vázquez de Prada.
D. Máximo Sanabria Herrero.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, que habrá de presentarse en esta Alcaldía, dentro del plazo de siete días hábiles; quedando de manifiesto, asimismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos administrativos que han servido de base para las mentadas designaciones.

Ceinos de Campos, 21 de Junio de 1938.—El Alcalde, Félix Ramos.

Núm. 2.346

Moralejas de las Panaderas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de Junio actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades que

ha de girarse en este Municipio para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Nieto Nieto.
D. Eufasio Nieto Pinilla.
D. Lorenzo Sanz Gay.

Parte personal

D. Sergio Nieto Nieto.
D. Juan Nieto Pinilla.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Moraleja de las Panaderas, 20 de Junio de 1938.—El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 2.339

Palazuelo de Vedija

Presentadas por los cuentadantes, debidamente justificadas, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1937, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Palazuelo de Vedija, 22 de Junio de 1938.—El Alcalde, S. Escudero.

Núm. 2.342

San Miguel del Arroyo

Presentadas por los cuentadantes, debidamente justificadas, las cuentas municipales de esta villa correspondiente al año 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamación.

San Miguel del Arroyo, 18 de Junio de 1938.—El Alcalde, Pedro Velasco.

Núm. 2.340

Villamuriel de Campos

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1937, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo indicado y los

ocho días siguientes; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villamuriel de Campos, 15 de Junio de 1938.—El Alcalde, Félix Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.221

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana del año 1933, y pueblo de Cabezón, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Francisco Fernández.—Débito, 6 pesetas.

Una casa en la calle Altamira Sur, número 75, de 35 metros cuadrados; linda por la derecha, con corral del mismo; por la izquierda, con bodega de Luis Arias, y por el fondo, con tierras.

Deudor, don Marcelino Pérez. Débito, 9 pesetas.

Una chavola vivienda, en el barrio de Altamira Norte, Alta, número 32, de 66 metros cuadrados; linda por la derecha, con Juana, y por la izquierda, con corral del declarante.

Deudor, don Marcelino Pérez. Débito, una peseta.

Un corral, en el barrio de Altamira Norte, Alta, número 33, de 12 metros cuadrados; linda por la derecha, con Francisco Fernández; por la izquierda, con casa del mismo, y por el fondo, con tierras.

Deudor, don Marcelino Pérez. Débito, una peseta.

Un pajar, de 29 metros cuadrados; linda por la derecha, con chavola; por la izquierda, con corral del mismo, y por el fondo, con tierras.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncios en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; aperebiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cabezón, 7 de Junio de 1938. Arturo Salinas.

Núm. 1.885

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 a 1937, y pueblo de Qnintanilla del Molar, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Carlos Alcalá Asensio.—Débito, 5,04 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Hueveros, de 13-62 áreas; linda Norte, Rafael Montaña; Este, Basilio Carricajo; Sur, Francisco Riol, y Oeste, camino.

Deudora, doña Ciriaca Alonso Canillas.—Débito, 12,35 pesetas.

Una viña en este término, a los Rotos, de 13-68 áreas; linda Norte, Lino Alonso; Este y Sur, Valeriano Bolaños, y Oeste, Felipe Feroso.

Deudor, don José Alonso Redondo.—Débito, 51,18 pesetas.

Una tierra en este término, a camino de Valderas, de 76-61 áreas; linda Norte y Oeste, César Vega; Este, camino Vega de Vi-

llalobos a Valderas, y Sur, Maximino Rodríguez.

Deudoras, doña Eugenia y Luisa Alonso Vinagre.—Débito, pesetas 3,12.

Una tierra en este término, a las Barcas, de 33-92 áreas; linda Norte, Felipe Moro; Este, Enrique Blanco; Sur, camino Vega Villalobos a Roales, y Oeste, José Alonso.

Deudor, don Saturnino Alonso. Débito, 11,86 pesetas.

Una tierra en este término, a Villares, de 58-95 áreas; linda Norte, Antonia Burón; Este, Liberto Marbán y otro; Sur, Máximo Rodríguez y otro, y Oeste, María Ángela del Castillo.

Deudor, don Victoriano Burón Guerra.—Débito, 2,31 pesetas.

Una viña en este término, a la Vega, de 10-59 áreas; linda Norte, herederos de César Vega; Este y Sur, Simeón Asensio, y Oeste, camino de Roales a Villanueva.

Deudor, don Enrique Blanco. Débito, 23,68 pesetas.

Una tierra en este término, a los Pozos, de 57-65 áreas; linda Norte, parcela 114; Este, Pedro Marbán; Sur, el mismo y Manuel Martínez, y Oeste, Severiano Alonso.

Deudores, doña Sira, José y Gonzalo Brocos.—Débito, 46,81 pesetas.

Una tierra en este término, a Villares, de 51-58 áreas; linda Norte, término de Roales; Este, Máximo Rodríguez; Sur, Antonio Burón, y Oeste, Leopoldo García.

Deudora, doña Emilia Calderón.—Débito, 11,42 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega, de 35-29 áreas; linda Norte, arroyo de Palazuelo; Este, Ángel López y otro; Sur, Purificación Burón, y Oeste, Paciano Núñez.

Deudora, doña Eustasia Campo Casado.—Débito, 8,62 pesetas.

Una tierra en este término, a la Huelga, de 11-80 áreas; linda Norte, carretera Castrogonzalo a Palencia; Este, senda de los Hueveros; Sur, Antonia Burón, y Oeste, Rosa del Campo.

Deudor, don Ignacio Canillas García.—Débito, 21 pesetas.

Una tierra en este término, a los Rotos, de 21-67 áreas; linda Norte, Arcadio Vasco; Este, Inocencio de Santiago; Sur, Fernando López y otro, y Oeste, Plácido Bolaños y otro.

Deudora, doña Dolores Carnero Carnero.—Débito, 68,12 pesetas.

Una tierra en este término, a camino viejo de Benavente, de 58-04 áreas; linda Norte, Bernardo Granado; Este, Cirilo Rodríguez; Sur, Socorro Fernández, y Oeste, Electo Fernández.

Deudor, don Indalecio Carnero Carnero.—Débito, 116,56 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Hueveros, de 1-43-53 hectáreas; linda Norte, Petra López; Este, Canuto López; Sur, Ángela Castillo, y Oeste, senda de los Hueveros.

Deudor, don Aniceto Díez Barbillo.—Débito, 2,86 pesetas.

Una viña en este término, a Santa Justa, de 7-24 áreas; linda Norte, Asunción Estébanez; Este, Ramón Palmero; Sur, Segunda Serrano, y Oeste, María Ovejero y otro.

Deudor, don Francisco Díez Fernández.—Débito, 4,81 pesetas.

Una tierra en este término, al Rubre, de 7-33 áreas; linda Norte, Elicio López y otro; Este, José María Quintero; Sur, Miguel Abad, y Oeste, Elicio López.

Deudor, don Segundo Díez Moreno.—Débito, 7,56 pesetas.

Una viña en este término, al Arenal, de 35-88 áreas; linda Norte, Dolores Carnero; Este y Sur, Concepción Palmero, y Oeste, Bernardo Fernández.

Deudores, herederos de don Isidro Díez Porrero.—Débito, pesetas 3,97.

Una viña en este término, al Llágano, de 10-99 áreas; linda Norte, el mismo dueño; Este, término de Villanueva; Sur, Cefirino Porrero y otro, y Oeste, Petra Díez.

Deudor, don Antonio Domínguez Burón.—Débito, 8,19 pesetas.

Una tierra en este término, al Lázaro, de 20-26 áreas; linda Norte, Luis Rodríguez; Este, senda del Aguzal, y Sur y Oeste, Antonio Burón.

Deudor, don Florencio Escarda Febrero.—Débito, 8,77 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega, de 14-36 áreas; linda Norte, Avelino Vázquez; Este, herederos de Rufino Ovejero; Sur, Pablo Fernández, y Oeste, Victoria Canillas.

Deudora, doña Ramona Escarda Febrero.—Débito, 5,33 pesetas.

Una tierra en este término, al Rubre, de 14-65 áreas; linda Norte, Dimas García; Este, Celestino Escarda, y Oeste, Cesáreo Fernández.

Deudor, don Teodosio Escarda Ovejero.—Débito, 56,09 pesetas.

Una tierra en este término, al Prado, de 58-95 áreas; linda Norte, Inocencio Burón; Este, Argimiro López y otro; Sur, Ángela del Castillo, y Oeste, Severiano Alonso.

Deudora, doña Clemencia Estébanez Estébanez.—Débito, 15,30 pesetas.

Una tierra en este término, a

las Barcas, de 27-14 áreas; linda Norte, camino Vega Villalobos a Roales; Este, Elicio López; Sur, Luciano Feroso, y Oeste, José Alonso.

Deudora, doña Manuela Estébanez Panizo.—Débito, 19,43 pesetas.

Una tierra en este término, a Matajudíos, de 66-32 áreas; linda Norte, Petra López; Este, Antonio Burón; Sur, María Ángela del Castillo, y Oeste, Bernardo Granado.

Deudor, don Senén Fernández Burón.—Débito, 6,38 pesetas.

Una viña en este término, al Llágano, de 10-26 áreas; linda Norte, Ramón Moreno; Este, Anunciación Osorio; Sur, senda del Llágano, y Oeste, Ramón Moreno.

Deudor, don José Fernández Cuñado.—Débito, 11,98 pesetas.

Una tierra en este término, al Aguzal, de 40-86 áreas; linda Norte, parcela 57; Este, María Paíno y otro; Sur, senda San Tirso, y Oeste, Pedro Rodríguez.

Deudor, don Bernardo Fernández Díez.—Débito, 10,32 pesetas.

Una viña en este término, a Solrevilla, de 13-37 áreas; linda Norte, Teodoro Núñez; Este, senda de la Yerba; Sur, Julia Vázquez, y Oeste, Julia Feroso.

Deudor, don Tomás Fernández Lobo.—Débito, 14,66 pesetas.

Una tierra en este término, a San Tirso, de 7-24 áreas; linda Norte, camino de Vega de Villalobos; Este, Julián Feroso; Sur, Juan M. Fernández, y Oeste, Josefa Santos.

Deudora, doña Benita Fernández Rodríguez.—Débito, 7,79 pesetas.

Una viña en este término, al Rubre, de 10-99 áreas; linda Norte, parcela 101; Este, término de Villanueva; Sur, parcela 98 y otras, y Oeste, Pedro Cubero.

Deudor, don Severiano Fernández Rodríguez.—Débito, 8,02 pesetas.

Una tierra en este término, a Calzada, de 20-05 áreas; linda Norte, María Grande; Este, Quintín Feroso; Sur, Eugenio Zamora y otro, y Oeste, Patricio Burón.

Deudor, don Pablo Fernández Torre.—Débito, 22,88 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega, de 28-72 áreas; linda Norte, Florencio Escarda y otro; Este, Indalecio Domínguez; Sur, Juan Blanco, y Oeste, Victoria Canillas.

Deudor, don Desiderio Fernández Villalobos.—Débito, 108,41 pesetas.

Una tierra en este término, a senda del Rubre, de 58-41 áreas;

linda Norte, Eusebio Reoyo y otro; Este, Estanislao Paíno; Sur, Santiago Escarda y otro, y Oeste, Antonia Burón y otros.

Deudor, don Amando Fernández.—Débito, 3,98 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Panaderos, de 28-08 áreas; linda Norte, Pablo Oviedo y otro; Este, senda Panaderos; Sur, Agustín García, y Oeste, Pablo Oviedo.

Deudor, don Indalecio Fernández Campesino.—Débito, 2,06 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega, de 10-77 áreas; linda Norte, Juan Febrero; Este, Exuperio Díez; Sur, Segunda Fernández, y Oeste, Eugenia Rodríguez.

Deudor, don Pedro García.—Débito, 5,33 pesetas.

Una viña en este término, al Llágano, de 14-65 áreas; linda Norte, Manuel Fernández; Este, Eugenia Rodríguez; Sur, Esteban Moreno, y Oeste, senda de Llágano.

Deudor, heredero de don Valentín García.—Débito, 6,44 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Panaderos, de 17-55 áreas; linda Norte, Agustín García; Este, Pedro Martínez y otro; Sur, Eulogio García, y Oeste, Eduardo García.

Deudor, don Porfirio García Blanco.—Débito, 6,10 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Vega a Valderas, de 14-41 áreas; linda Norte, Luis López; Este y Sur, Fermina Fernández, y Oeste, Felipe Moro.

Deudor, don Eustasio García Campo.—Débito, 2,68 pesetas.

Una tierra en este término, al Aguzal, de 16-89 áreas; linda Norte, Santiago Rodríguez; Este, Dámaso y Emilia López y otro; Sur, Miguel Porrero, y Oeste, Bernardo Granado.

Deudor, don Heraclio García Martínez.—Débito, 10,96 pesetas.

Una tierra en este término, a los Pozos, de 32-43 áreas; linda Norte, Anacleto Ortega; Este, Sérvula Villalobos; Sur, Manuel Rodríguez y otro, y Oeste, Manuel Rodríguez.

Deudor, don Guillermo Gil.—Débito, 5,95 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Roales, de 29-48 áreas; linda Norte, término de Roales; Este, Tomás Gil; Sur, Isaías Núñez, y Oeste, Jesús Feroso.

Deudora, doña Segunda González Rodríguez.—Débito, 2,96 pesetas.

Una viña en este término, al Aguzal, de 6-75 áreas; linda Norte, Pablo Fernández; Este, Tomás Riol y otro; Sur, Francisco

Escarda, y Oeste, Miguel Moreno.

Deudora, doña Froilana Legido Escarda.—Débito, 8,77 pesetas.

Una viña en este término, al Aguzal, de 27-24 áreas; linda Norte y Este, Tomás García; Sur, senda San Tirso, y Oeste, Ramón Aller.

Deudor, don Juan Lera Díez. Débito, 5,17 pesetas.

Una viña en este término, a la Zapatera, de 10-18 áreas; linda Norte, parcela 11; Este, Juan Bolaños; Sur, Manuel Merino, y Oeste, Andrés el Secretario.

Deudores, don Dámaso y doña Emilia López Calderón.—Débito, 7,42 pesetas.

Una viña en este término, al Llagano, de 14-65 áreas; linda Norte, senda de Llagano; Este, parcela 30; Sur, Felipe Bolaños, y Oeste, Manuel Fernández.

Deudor, don Matías López.—Débito, 5,21 pesetas.

Una viña en este término, a Calzada, de 10-02 áreas; linda Norte, Eustaquio Ramos; Este, camino; Sur, Matías Núñez, y Oeste, Matías López.

Deudora, doña Petra López Ovejero.—Débito, 60,72 pesetas.

Una tierra en este término, a senda Agudina, de 43-47 áreas; linda Norte, Gaspar Burón; Este, senda del Aguzal; Sur, Inocencio Burón, y Oeste, el mismo y Felipe Feroso.

Deudor, don Dionisio Martínez Díez.—Débito, 10,50 pesetas.

Una tierra en este término, al Llagano, de 29-31 áreas; linda Norte, senda de Llagano; Este, Manuel Palazuelo y otros; Sur, Angel Rodríguez, y Oeste, Gaspar Bolaños.

Deudor, don Ramón Martínez Díez.—Débito, 3,97 pesetas.

Una tierra en este término, al Llagano, de 18-32 áreas; linda Norte, senda de los Rotos; Este, Fernando Canillas; Sur, Juliana Jáñez, y Oeste, parcela 64.

Deudor, don Juan Antonio Martínez Escarda.—Débito, 4,07 pesetas.

Una tierra en este término, a camino San Miguel, de 14-36 áreas; linda Norte, José María Quintero; Este, Tomás Porrero y otro; Sur, Antonia Burón, y Oeste, parcela 88.

Deudor, don Cipriano Méndez Chamorro.—Débito, 4,91 pesetas.

Una tierra en este término, a Teso la Calana, de 13-56 áreas; linda Norte, Asunción Carmona; Este, Ecequiel López, y Sur y Oeste, Perfecto Quijada.

Deudor, don Gervasio Moreno Burón.—Débito, 6,53 pesetas.

Una tierra en este término, al Llagano, de 14-65 áreas; linda

Norte, el mismo dueño; Este, Isabel Caramazana; Sur, Carlos Alcalá, y Oeste, Rosa del Campo y otro.

Deudora, doña Mónica Moreno Escarda.—Débito, 6,20 pesetas.

Una tierra en este término, a Florida, de 33-90 áreas; linda Norte, Manuel Febrero y otros; Este, Pedro Rodríguez y otros; Sur, Saturnino Burón, y Oeste, Valeriano Bolaños y otros.

Deudor, don Isaac Morilla Burón.—Débito, 18,06 pesetas.

Una tierra en este término, al Rubre, de 51-29 áreas; linda Norte, Eugenio Moreno y otros; Este, Escolástica González; Sur, carretera Castrogonzalo a Palencia, y Oeste, Antonio Abril.

Deudor, don Matías Núñez.—Débito, 8,13 pesetas.

Una tierra en este término, a los Pozos, de 14-41 áreas; linda Norte, Gumersinda López; Este, Pedro Marbán y otro, y Sur y Oeste, Andrés Fernández.

Deudora, doña Sofía Ortega García.—Débito, 48,51 pesetas.

Una tierra en este término, a Florianes, de 97-33 áreas; linda Norte, senda de la Yerba; Este, Antolín Núñez y otro; Sur, parcela 52, y Oeste, María Zósima García.

Deudor, don Ricardo Ortega García.—Débito, 14,93 pesetas.

Una tierra en este término, a camino Valdescorriel, de 36-56 áreas; linda Norte, camino Valdescorriel; Este, Arcadio Vasco; Sur, Cirilo Rodríguez, y Oeste, Pedro Palmero.

Deudor, don Felipe Ortega Paíno.—Débito, 15,24 pesetas.

Una tierra en este término, a los Pozos, de 28-83 áreas; linda Norte, Froilán Alonso; Este, parcela 191; Sur, Hermenegildo Paíno, y Oeste, Sira, José y Gonzalo Brocos.

Deudor, don Fulgencio Ovejero García.—Débito, 4,44 pesetas.

Una viña en este término, al Aguzal, de 13-62 áreas; linda Norte, Félix Pérez; Este, Manuel Palazuelo; Sur, Ana Barrón, y Oeste, Basilio Carricajo.

Deudor, don Demetrio Palmero.—Débito, 3,64 pesetas.

Una tierra en este término, a la Vega, de 10-77 áreas; linda Norte, Trifón Burón y otro; Este, Ramona Vasco; Sur, parcela 205, y Oeste, Trifón Burón.

Deudor, don Patricio Palmero. Débito, 3,79 pesetas.

Una tierra en este término, a las Parvas, de 6-68 áreas; linda Norte y Este, Jerónimo García; Sur, Segundo Merino, y Oeste, Tomás García.

Deudora, doña Gaspara Palmero Díez.—Débito, 2,06 pesetas.

Una tierra en este término, al

Llagano, de 7-33 áreas; linda Norte, Dolores de la Huerga; Este, Basilio Carricajo, y Sur y Oeste, Manuel Burón.

Deudor, don Mariano Palmero Fernández.—Débito, 1,92 pesetas.

Una viña en este término, a regato de los Rotos, de 13-56 áreas; linda Norte, Gaspar Bolaños; Este, parcela 37; Sur, Salustiano Vasco, y Oeste, Perfecto Quijada.

Deudor, don Ramón Palmero Rodríguez.—Débito, 5,79 pesetas.

Una viña en este término, a Tras de Aguila, de 6-78 áreas; linda Norte, Gregorio Fernández; Este y Sur, Jerónimo García, y Oeste, Pedro Grande.

Deudor, don Pablo Pérez Gutiérrez.—Débito, 13,97 pesetas.

Una tierra en este término, a Palazuelo, de 31-59 áreas; linda Norte y Este, carretera de Palencia; Sur, Fernando Flores, y Oeste, senda de la Yerba.

Deudor, don Perfecto Quijada. Débito, 15,30 pesetas.

Una tierra en este término, a regato de los Rotos, de 20-34 áreas; linda Norte, Cipriano Méndez y otro; Este, Ecequiel López; Sur, Beatriz y Tomás García, y Oeste, Inocencio Burón.

Deudora, doña Jesusa Rodríguez López.—Débito, 2,80 pesetas.

Una tierra en este término, al Aguzal, de 6-75 áreas, dedicada a cereal, y 6-75 áreas a viñedo; linda Norte, senda San Tirso; Este, Julia Rodríguez; Sur, Bernardo Granada, y Oeste, Antonio Fernández.

Deudora, doña Carmen Vega Alvarez.—Débito, 2,37 pesetas.

Una viña en este término, al Llagano, de 10-99 áreas; linda Norte, Pedro Fernández; Este, Francisco Revilla; Sur, senda del Carmen, y Oeste, senda del Llagano.

Deudor, don Santiago Vega González.—Débito, 28,64 pesetas.

Una tierra en este término, a la Zapatera, de 66-76 áreas; linda Norte, Julián Feroso y otro; Este, Felipe Moro; Sur, Isaías Núñez, y Oeste, Julia Feroso.

Deudor, don Felipe Vega López.—Débito, 9,52 pesetas.

Una tierra en este término, a Majuelo la Cortadora, de 16-89 áreas; linda Norte, Lope Asensio; Este, Nicolás Asensio y otro; Sur, Carlota González, y Oeste, Lope Asensio.

Deudor, don Canuto Vega Núñez.—Débito, 3,17 pesetas.

Una viña en este término, al Llagano, de 3-66 áreas; linda Norte, Electo Fernández; Este, Fermín Blanco; Sur, Juliana Jáñez, y Oeste, Avelino Manceñido.

Otra viña en este término, al Llagano, de 10-99 áreas; linda

Norte, Isaac Bolaños y otro; Este y Sur, Angel Rodríguez, y Oeste, Dionisio Martínez.

Deudor, don Eugenio Zamora Fernández.—Débito, 10,63 pesetas.

Una tierra en este término, a las Canteras, de 26-87 áreas; linda Norte, Abdón Paíno; Este, Eleuterio Fernández; Sur, Rafael Vinagre, y Oeste, Luis Rodríguez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apereciéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en término de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla de Valderaduey, 30 de Abril de 1938.—Saturnino Escudero.

Núm. 2.352

Junta Económica del Gran Hospital Musulmán de Medina del Campo

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 14 de Julio próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento y su filial de Nava del Rey, para atenciones de los mismos durante el próximo mes de Agosto.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrecen, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días, de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Medina del Campo, 23 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—De O. del Presidente: El Capitán Secretario, Angel Villa.